

RESOLUCION N°: 116/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, sede Hospital Centro de Salud.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1999

Carrera N ° 2029/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cardiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, sede Hospital Centro de Salud, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la carrera son adecuados, ya que las enfermedades del corazón en un área con infecciones parasitarias endémicas y gran movimiento de migraciones internas, son una patología de elevada prevalencia.

Que no constan convenios.

Que no se especifica el financiamiento.

Que las metas de la carrera resultan adecuadas a los objetivos y bases de la especialidad, son correctas en lo que hace al aprendizaje con pacientes externos e internados y se desarrollan en el marco universitario de la Cátedra de Clínica Médica.

Que se aprecia un buen clima de trabajo y de docencia, coherente con los objetivos de la enseñanza.

Que la cardiología clínica y la prácticas no invasivas se desarrollan en la sala de Clínica Médica y la alta tecnología se conviene con instituciones privadas.

Que destaca en el sistema de admisión que los alumnos deban contar con una concurrencia previa en Clínica Médica de por lo menos dos años.

Que no se especifica el nivel de conocimiento del idioma inglés requerido.

Que no se consigna el sistema de evaluación de los aspirantes.

Que resalta la modalidad de evaluación por promoción de materias.

Que no está contemplado un sistema de residencias vinculado al programa.

Que los profesores y docentes universitarios son locales y se prevé la modalidad de docentes visitantes para temas específicos.

Que no consta la función del Comité Académico

Que no se contempla un sistema de becas.

Que la carga horaria semanal de la carrera resulta adecuada, sobre todo en el aspecto práctico.

Que no existen datos sobre planes de revisión del programa y de los cursos.

Que el cuerpo docente consta de cinco docentes estables, sobre los que se distribuye principalmente la tarea, y tres docentes visitantes.

Que existe sólo un miembro del plantel docente con dedicación de más de veinte horas semanales y que ello resulta insuficiente, si se considera como mínimo satisfactorio un número de tres con idéntica dedicación para una buena atención de los educandos.

Que la calificación de los docentes es ampliamente satisfactoria.

Que no se consigna la existencia de un plan de mejoramiento de la calidad docente.

Que no consta la modalidad utilizada para evaluar a los docentes.

Que las actividades de investigación y las publicaciones de la carrera revelan un proceso de actualización que, si bien tiene valor como guía de docencia, carece de valor científico intrínseco.

Que los alumnos matriculados oscilan entre trece y veintidos y los egresados, entre el seis y el diez por ciento aproximadamente, lo cual indica un alto número de aplazos o deserciones, o ambas cosas.

Que los espacios físicos de que dispone la carrera resultan adecuados.

Que la carrera posee convenios con centros privados para la utilización de laboratorios.

Que la biblioteca presenta dificultades operativas debido a que es propiedad personal del director de la carrera.

Que el número de médicos es de doscientos tres para las trescientas setenta y nueve camas del Hospital.

Que el servicio hospitalario no cuenta con hemodinamia ni con eco doppler.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, sede Hospital Centro de Salud.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:

- Se establezcan convenios entre la Universidad y las instituciones privadas para dar mayor estabilidad al programa durante todo el tiempo de duración del mismo.
- Se implemente un sistema de admisión a la carrera que exija la residencia.
- Se cree un sistema de becas financiado por la Universidad.
- Se promueva la investigación con protocolos de diseño propios.
- Se incrementen las horas de dedicación del plantel docente.
- Se actualicen los planes de estudio de acuerdo con aportes científicos novedosos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 116 – CONEAU - 99